

Estado ganó demanda arbitral en caso Emelec

JUSTICIA

JUEVES
04 DE JUNIO DE 2009
EL TIEMPO
ECUADOR

B5

El Ciadi decidió que Miguel Llucó no representa los intereses de la empresa eléctrica asentada en Guayaquil.

El Estado ecuatoriano evitó el pago de mil 700 millones de dólares a la Empresa Eléctrica del Ecuador (Emelec Inc.), una vez que un tribunal arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) decidió inhibirse de conocer el caso.

La demanda arbitral en contra del Estado ecuatoriano fue planteada por el ex-dirigente indígena Miguel Llucó, en representación de la compañía, por una supuesta expropiación ilegítima de bienes de Emelec Inc.

Fideicomiso

Pero, tras cinco años de haber durado el proceso, el organismo internacional resolvió declararse incompetente para continuar con el estudio de la causa al considerar que Llucó logró probar la representación de la empresa, obtenida en base al fideicomiso PRT II.

De ahí que el procurador General del Estado, Diego García, recibió con beneplácito que el tribunal arbitral se haya pronun-

ciado a favor del Estado ecuatoriano, puesto que esto implica la terminación de un proceso arbitral.

A decir de García, la resolución del tribunal se debe a las excepciones de jurisdicción a la intervención del Ciadi que en su momento fueron planteadas

por el Ecuador y que finalmente han sido aceptadas, por lo que el organismo internacional se inhibió de conocer el caso.

En la presente causa, la defensa del Estado ecuatoriano estuvo a cargo de la Procuraduría General del Estado con la participación del estudio jurídico ecuatoriano Cabezas & Wray, de Quito, y el asesoramiento del Estudio Latham & Watkins de Londres.

Demandas

Según el funcionario, el Ecuador al momento enfrenta demandas por aproximadamente 10 mil millones de dólares. Sin embargo, aclaró que hay que tomar en cuenta que no todos los reclamos

Emelec Historia procesal

- El 13 de diciembre de 2004, el Ciadi recibió de Emelec la solicitud de arbitraje con el Estado ecuatoriano.
- El 28 de septiembre de 2007, el Estado ecuatoriano presentó su réplica sustentando sus excepciones a la jurisdicción centro y la competencia del tribunal.
- El 16 de abril de 2008, el tribunal decidió rechazar de la demandante de introducir nueva documentación.

se encuentran cuantificados. Al referirse a la decisión del Gobierno de abandonar Ciadi, García puntualizó que un plazo de seis meses de notificado de la decisión el Ecuador estaría excluido de su participación en el organismo internacional.

Adicionalmente, el procurador explicó que los actuales procesos internacionales continuarán ventilándose en el tribunal arbitral, toda vez que la decisión que se adopte rige para el futuro, una vez cumplido el plazo previsto en el propio convenio que rige el Ciadi.

“De tal manera que los procesos arbitrales en trámite se mantendrán en los tribunales que están, sin perjuicio de las excepciones de jurisdicción que el Ecuador puede plantear dentro de esas instancias”, añadió García.



CASO. La Empresa Eléctrica del Ecuador era propiedad del ex-banquero Fernando Aspiazu. Aquí, el procurador Diego García.

EL DATO

El 10 de enero de 2005, el Cenace presentó una demanda contra Emelec por 71 millones 877 mil 480, 84 dólares correspondiente al 1 de abril de 1999 al 30 de septiembre de 2003.